



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00047– 2020.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ETHEL GUARDIOLA DE CASTRO – sandra22515@hotmail.com
DEMANDADO: ELIZABETH SCHWETTGE y LUIS JENARO RICO
DECISION: TRASLADO NULIDAD

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de los demandados, al despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Julio 19 de 2.021.-

La Secretaria,
Yelitza López espinosa

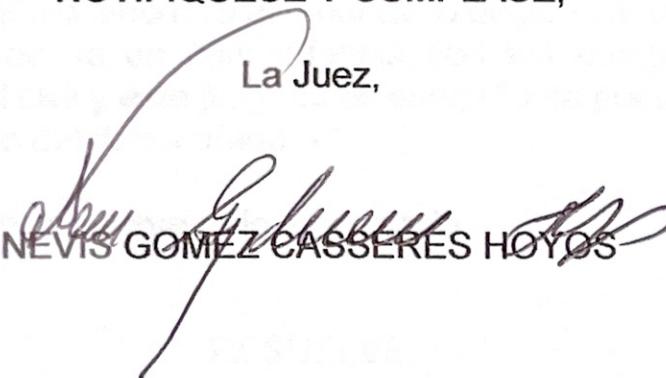
Barranquilla, Julio, Veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial del señor JORGE CANTOR BUITRAGO, correo electrónico: eliecercantor@outlook.es, quién actúa como apoderado especial de los demandados señores ELIZABETH SCHWETTGE y LUIS JENARO RICO, dentro del proceso EJECUTIVO arriba referenciado, dese en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto y aporten y soliciten las pruebas que crean necesarias.

Téngase al Dr. ENRIQUE ANTONIO CASAS ROJAS, correo electrónico: encarro@hotmail.com, como apoderado judicial del señor JORGE CANTOR BUITRAGO, quién actúa como apoderado especial de los demandados señores ELIZABETH SCHWETTGE y LUIS JENARO RICO, en los términos del poder a él conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -